2020030404721

Medellín, 27/11/2020

Señores
CONFESIONES RELIGIOSAS Y/O DIOCESANAS
Departamento de Antioquia

Asunto: INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo

La secretaría de Educación de Antioquia ha venido atendiendo población rural dispersa en diferentes municipios, buscando garantizar el acceso y permanencia en diferentes programas, grados, niveles y modalidades; una de las estrategias implementadas es la implementación de metodologías educativas flexibles que fortalezcan el ingreso y retención de los niños niñas y jóvenes de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en los diferentes establecimientos educativos oficiales.

La celebración de la contratación para la prestación del servicio educativo garantiza el cubrimiento del derecho al servicio educativo, donde la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con que cuente cada establecimiento educativo oficial y por su parte, la Iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aportará el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial donde se describe cual es la estrategia pedagógica y/o metodológica flexible a implementar, lo cual hará parte integral de la canasta educativa contratada.

En el marco de la aplicación del decreto 1851 de 2015 en lo relacionado con las formas de contratación para la prestación del servicio público educativo, se plantea los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, para lo cual la Secretaría de Educación de Antioquia presenta las necesidades de atención en los municipios donde ustedes han tenido presencia.

Con base en lo anterior, queremos hacerles extensiva la invitación para que nos manifiesten la voluntad de aspirar en la contratación de la atención de los niños, niñas y jóvenes bajo la implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y/o metodologías flexibles, teniendo en cuenta que debe poseer la experiencia y cumplir con los requisitos para adelantar esta contratación, a la luz de lo consagrado en el Decreto 1851 de 2015.

Amablemente se solicita enviar oficio con respuesta antes del día 30 de noviembre de 2020 con el fin de poder iniciar con la etapa precontractual para la atención del proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes para el año escolar 2021.

Agradezco su colaboración,

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación.

Revisó: Yuly Andrea Bermúdez Mejía – Directora de Permanencia escolar	Aprobó: Juan Diego Cardona Restrepo – Subsecretario de Calidad	Aprobó: Tatiana Maritza Mora – Subsecretaria de Planeación	Aprobó: Teresita Aguilar García - Directora Jurídica

Fundación Educativa
Isaías Duarte Cancino

Apartadó, 28 de noviembre de 2020

Respetada
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación Departamento de Antioquia
La ciudad

Cordial saludo de paz y bien en nombre de nuestro Señor Jesucristo.

En atención a la invitación hecha por su despacho en referencia al proceso de contratación del año 2021, para *"que nos manifiestan la voluntad de aspirar en la contratación de la atención de los niños, niñas y jóvenes bajo la implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y/o metodologías flexibles"*, en el marco del decreto 1851 de 2015, en lo relacionado a la prestación del servicio público educativo, la Fundación Isaías Duarte Cancino de la Diócesis de Apartadó, en cabeza de su representante legal, quiere **manifestar su entera disposición y voluntad frente a una posible contratación en la vigencia 2021 con el Departamento de Antioquia, de manera especial en lo referente a la subregión del Urabá Antioqueño.**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Fundación, así como la invitación que se nos hace en este proceso de contratación.

Cordialmente

+Mons. Hugo Alberto Torres Marín
Diócesis de Apartadó
Representante Legal FEIDC
C.C 3.661.935 de Briceño - Antioquia

Elaboró: **Deivis Noriega Teherán**
Director Ejecutivo FEIDC